



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Marzo 14 de 2023

05001 41 05 **001 2018 01484** 00

Dentro del presente proceso ordinario laboral promovido por **JHOR MARY LÓPEZ LOPERA** en contra de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, si bien es cierto que, mediante auto del 10 de marzo de 2022, se había fijado fecha y hora para celebración de audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS, para el 15 de marzo de 2023 a las 9:00 am.; teniendo en cuenta que las pretensiones de la demanda están encaminadas a un reajuste pensional por parte de la entidad demanda sobre la pensión de sobrevivientes de la actora, este Despacho encuentra necesario designar *perito actuario* que a través de un dictamen detallado determine:

- El cálculo de la pensión de sobrevivientes de la señora JHOR MARY LÓPEZ LOPERA identificada con cédula de ciudadanía 43.617.788, teniendo como IPC el 4.09% que fue el incremento del año 2017, a efectos de calcular la mesada pensional del año 2018.
- El cálculo del valor total que ha descontado COLFONDOS S.A. al reducir la pensión de sobrevivientes de la señora JHOR MARY LÓPEZ LOPERA al 4.3% sobre el incremento de cada mesada pensional.
- El cálculo de la suma dejada de percibir por concepto de los incrementos correspondientes, desde el mes de enero de 2018 a la fecha actual.

Para efectos de lo anterior, **se designa como perito actuario a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** con NIT. 800.138.188-1, cuyos correos electrónicos son: accioneslegales@proteccion.com.co y impuestos@proteccion.com.co y se encuentra ubicada en la dirección: Calle 49 # 63 – 100 - Medellín – Antioquia.

Así mismo, se advierte que corresponderá a la parte demandante diligenciar y sufragar los gastos del dictamen, mismos que serán tenidos en cuenta al momento de fijar las agencias en derecho dentro del proceso.

Conforme lo anterior, no posible realizar la audiencia prevista para la fecha previamente citada. Una vez se incorpore al plenario el dictamen solicitado, se correrá traslado a las partes y se procederá a fijar fecha de audiencia para realizar la diligencia contemplada en el artículo 72 del C.P.T y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



PAULA ANDREA AGUDELO MARÍN
JUEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **040** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **15 DE MARZO DE 2023** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgad-0-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>



MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Agudelo Marin
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc8c5511439389098875f8e03a7f2502ca6aac7b6c3654c2295ae2568180c14d**

Documento generado en 14/03/2023 04:47:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>